

## Corresponde a congresos decidir el artículo 19, afirma Morena

## ENRIQUE MÉNDEZ Y GEORGINA SALDIERNA

Ante la posibilidad de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación deje sin aplicación una parte del artículo 19 constitucional referido a la prisión preventiva oficiosa, el grupo parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados destacó que todos los argumentos y consideraciones que estén en la atención de los altos jueces pueden desahogarse en las instancias legislativas donde se expresa legitimamente la soberanía popular.

En un pronunciamiento que fue leído por el diputado Juan Ramiro Robledo, la bancada morenista señaló que a la nación corresponde resolver este tema, pero debe hacerlo en el seno del Congreso federal, que junto con las legislaturas de las entidades federativas es el poder único que puede modificar la Constitución.

Ese poder único es el Constituyente Permanente, del cual no forma parte el Poder Judicial federal, enfatizó el partido guinda.

Consideró que si la Corte se atreviera a desaplicar una parte del artículo 19 de la Constitución, estaría prácticamente derogando su texto y con ello vulnerando la división de poderes y afectando los intereses públicos fundamentales de las instituciones republicanas

del Estado mexicano.

Esto sería un atentado al estado de derecho; equivaldría a una violación directa de la Constitución, cuya preservación está resguardada en el artículo 135.

Morena expuso que las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son atendibles, pero nunca un tratado internacional estaría por encima de la Constitución, que tiene primacía por mandato del artículo 133.

La prisión preventiva es una medida que puede afectar los derechos humanos. Sin embargo, en muchos casos es necesario que los delincuentes más peligrosos estén recluidos durante su enjuiciamiento para proteger a la víctima, los testigos o para asegurar la investigación misma, añadió.



Si se anula el encarcelamiento preventivo sería poner en riesgo a víctimas y testigos